



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gastos de Notificación	\$ 32.500
Gastos Emplazamiento (fl.47 y 52)	\$ 179.500
Gastos de Curaduría (fl. 62)	\$ 250.000
Agencias en derecho	\$2.250.000
TOTAL	\$2.712.000

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 643
RADICADO N°. 2017-00341-00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por secretaria.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva aportar la constancia del pago de los gastos de curaduría fijados mediante auto del 8 de septiembre de 2.020, teniendo en cuenta que el curado ad litem designado, y quien en término contestó la demanda, manifiesta que la entidad no ha cancelado lo ordenado por el despacho, por concepto de gastos, se concede el término de 15 días, para lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.